



Comisión Ejecutiva

Circular 84/15

ALGUNO HA PERDIDO EL COCO

2/10/15

Desde hace un tiempo, algún responsable sindical ha perdido el norte, llegando al punto que nos confunde, pues no distinguimos si es un representante de los trabajadores o de la propia Dirección de la Empresa. En algunas ocasiones utiliza en sus comunicados la muletilla de "la Parte Social" para afianzar un mensaje que consolide sus acuerdos unilateralmente alcanzados al parecer, en reuniones en la trastienda con el actual Responsable de RRHH.

La última "hazaña" vuelve a estar relacionada con la interminable renegociación de la renegociación del abono por desplazamiento. **UGT ha manifestado por activa y por pasiva**, en numerosas circulares y reuniones, que nuestra posición al respecto es la misma desde el principio. Para nosotros el **abono por desplazamiento dentro de jornada está cerrado desde el 3 de Abril de 2014**, día en el que se firmó el documento que lo regula, para todas y cada una de las categorías a las que iba dirigido dicho abono (Agentes de Taquilla, Subalternos, J.Vestíbulo, J.Sector, J.Depósito, T.Línea, Gerentes, OTICS y Maquinistas). La Dirección correspondiente, que falló en sus cálculos, renegó el acuerdo con la ayuda de algunos y como no tiene ni idea de números ni de lo que está sucediendo en Metro, ya que manifiesta que según sus datos solo existen 6 faltas diarias en estaciones, vuelve a intentar renegociarlo de nuevo. Ahora alguno de sus socios, se enorgullece de estar cerrando el abono desplazamiento, el de dentro de jornada... ¡¡¡y el de fuera!!!, que está pactado desde el año 2002.

Cuando el pasado lunes se celebró el juicio por el **conflicto colectivo que desde UGT presentamos**, por el derecho de los **trabajadores habilitados a cobrar el mencionado abono desplazamiento**, se sucedieron situaciones esperpénticas, como que la abogada de la empresa se apoye en el aviso de algún sindicato para defender sus intereses o que este mismo sindicato quiera defender a capa y espada el mismo planteamiento que defiende la Empresa. Es una muestra más del compadreo que existe entre unos y otros.

El juicio finalmente quedó aplazado para el 9 de diciembre de 2015 pues el Juez, al tratarse de un caso de discriminación, **solicitó la presencia del ministerio fiscal** para que se persone como acusación particular por entender que, **la actuación de la Empresa en estos supuestos puede estar vulnerando el artículo 14 de la Constitución Española**.

Por otra parte, el miércoles pasado recibimos la noticia de que el **TSJM ha desestimado el recurso que la Dirección de la Empresa** interpuso contra la sentencia favorable a los intereses de los trabajadores de Metro, a raíz del **conflicto colectivo que UGT presentó sobre los puestos de trabajo en oficinas TTP**. Debido a ello, la Empresa debe ofertar estos puestos de trabajo para el colectivo de Jefes de Sector en un máximo de 15 días. El TSJM refleja que la cláusula 15 del Convenio Colectivo vigente, es categórica y contundente en cuanto al compromiso del ofrecimiento en los cuadros de servicio anual con carácter peticionable, de los puestos de trabajo necesarios en oficinas TTP para el colectivo de Jefes de Sector. **Desde UGT ya nos hemos dirigido a la Dirección exigiendo el cumplimiento inmediato de la sentencia en su totalidad con todas las consecuencias, incluida la dimisión de aquellos responsables que como bien dice el fallo, se han subordinado a las directrices marcadas desde un organismo exterior, siendo sumisos a lo ordenado por otros, en este caso el CRT.**

Fdo. La Comisión Ejecutiva